Inder ENVIGADO	**Informe de supervisión**	**Código: F-DE-004** **Versión: 07** **Fecha de la Versión: 02-03-2022**

Informe N° 02
Fecha de Informe: 13 de agosto de 2026
Para: Gerente Inder Envigado

1. Información básica

Informe de Supervisión a la ejecución del contrato No. INDENV-900-03-575-26
Suscrito con: UT INDER ENV 2026
Con Identificación No. 902.066.434

Contrato Nº	INDENV-900-03-575-26
Fecha del contrato:	30 de abril de 2026
Contratista:	UT INDER ENV 2026
Identificación contratista:	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS DEPORTISTAS, CONTRATISTAS, FUNCIONARIOS Y DELEGACIONES DEL INDER ENVIGADO QUE PARTICIPEN DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES O PROGRAMAS INSTITUCIONALES EN LAS ZONAS URBANAS, RURALES Y SEMI-RURALES DEL ÁREA METROPOLITANA Y CUALQUIER DESTINO A NIVEL NACIONAL
Valor del contrato:	$ 256.015.597
Valor adición:	
Valor total del contrato:	$ 256.015.597
Fecha de inicio según acta:	22 de mayo de 2026
Fecha de adición:	
Plazo del contrato:	El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será hasta . 7,3 Meses o hasta el agotamiento de la partida presupuestal contados a partir de la fecha del acta de inicio.

2. Estado de avance y actividades

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, (...)", por tal razón se procede a presentar el respectivo informe, según los siguientes ítems:

2.1 Técnico: se evidenció del informe presentado por el contratista y se verificó la realización efectiva de las mismas que se enuncian a continuación:

	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIO		
		SI	NO	N/A
1	El Contratista deberá cumplir con la normativa que fija los lineamientos para la Prestación del Servicio de Transporte Especial en el país, tales como: la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" y el Decreto 348 de 2015 "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones" y las demás normas o disposiciones que reglamenten el servicio.			X
2	Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.			X
3	Cumplir con los requerimientos de la ficha técnica de acuerdo a la tipología del vehículo requerido por el Inder de Envigado y acordes con las necesidades de este, lo cual será verificado por el supervisor del contrato previamente a cada servicio solicitado.			X
4	Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor o el apoyo a la supervisión del contrato.			X
5	Garantizar que, cada conductor tenga su licencia de conducción vigente durante la ejecución del contrato.			X
6	Mantener en óptimas condiciones técnico-mecánicas y de aseo los vehículos.			X
7	Disponer del transporte idóneo y requerido por el INDER en cualquier momento, y realizar los seguimientos a las actividades contratadas según programación del supervisor.			X
8	Cada vehículo debe tener al día el certificado anual de emisión de gases. Artículo 52 de la Ley 769 de 2002.			X
9	Asumir todos los costos que el vehículo demande durante la ejecución del contrato (gasolina, lubricantes, aceites, peajes, parqueaderos, impuestos, comparendos y demás relacionados).			X
10	Mantener informado al Inder de Envigado y en particular al Supervisor del Contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.			X
11	Mantener afiliado a la seguridad social integral a cada uno de los conductores durante la vigencia del contrato.			X

12	Permitir al Inder Envigado, cuando este lo considere, la práctica del "Examen o prueba para detectar presencia de alcohol en la sangre de un conductor (Dosaje etílico)", antes de cada servicio a través de la Secretaria de Movilidad			X
13	Tener capacidad y disponibilidad de la prestación del servicio cuando sea solicitado por el Inder Envigado.			X
14	Tener una persona específica que se encargue de la Coordinación y comunicación en el Inder Envigado a través de la supervisión del contrato.			X
15	Diligenciar las planillas por cada recorrido y anexarlas como soporte del informe de gestión para la presentación de la respectiva cuenta de cobro.			X
16	Asumir las relaciones laborales que surjan con el personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato.			X
17	Hacer las remisiones de pedidos de transporte que el Inder utilice, cuando la supervisión las requiera, en un término no mayor a 3 días hábiles luego de la solicitud por parte de la supervisión.			X
18	Portar el carné que lo identifique como afiliado a la empresa contratista y el respectivo uniforme.			X
19	La prestación del servicio de transporte incluye mínimo un conductor por vehículo y un auxiliar o guía cuando el trayecto supere las seis (6) horas de viaje.			X
20	previo a cada servicio solicitado por el supervisor al contratista, este deberá aportar los siguientes documentos. -Licencia de tránsito -Tarjeta de operaciones con registro en la empresa. -Revisión técnico-mecánica y de gases (vigente) -Póliza responsabilidad civil contractual (vigente) -Póliza responsabilidad civil extracontractual (vigente) -Seguro (SOAT). (vigente) -Copia de la Cédula de cada conductor -Copia de licencia de conducción la cual debe cumplir con la categoría del vehículo requerido (vigente) -Estar debidamente inscritos en el RUNT -No poseer pendientes de pago por concepto de multas e infracciones en los organismos de tránsito conectados a SIMIT: Información que será verificada por la entidad en la página destinada para tal fin por el Ministerio de Transporte https://fcm.org.co/simit/			X
21	El contratista deberá disponer de un coordinador de transporte para los eventos o torneos que requieran gran cantidad de desplazamientos en un mismo día, este requerimiento será previamente solicitado por el supervisor.			X
	OBSERVACIONES:	**Este informe de supervisión se realizá con el fin de solicitar el cambio en la supervisión del contrato**		

2.2 Administrativo: Durante la ejecución del contrato de la referencia, **NO** se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.

Solicito se designe como nuevo supervisor del contrato INDENV-900-03-575-26 al funcionario ALEXANDER LONDOÑO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía # 98669899. (Supervisor entrante).

Concepto de supervisión:
Se presentaron requerimientos por incumplimiento de actividades.
Se recibe a entera satisfacción.

SI	NO
N/A	N/A
N/A	N/A

2.3 Financiero y contable: Con el ánimo de efectuar un seguimiento presupuestal, financiero y contable idóneo, se relaciona a continuación un cuadro resumen de ejecución del objeto contractual.

Ejecución financiera				
N° de contrato	Valor del contrato	Valor ejecutado	Valor restante	% ejecutado
INDENV-900-03-575-26	256.015.597	26.625.414	229.390.183	10.40%

N° Factura o Cuenta de cobro	Fecha de cuenta de cobro	Acta de pago N°	Valor a pagar	Avance del valor ejecutado	% de avance ejecutado
FEV 1	22/07/2026	2026-3256	26.625.414	26.625.414	10.40%
Totales			26.625.414		

2.4 Jurídico

		SI	NO
1	Cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando, según lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50 y a la ley 1562 de 2012. El contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de la seguridad social integral, conforme a la información contenida en el documento que se relaciona y adjunta a la cuenta de cobro y se valida con el Acta de pago correspondiente.	X	
2	Hasta el momento el contratista no ha reportado novedades o cambios que impliquen que se encuentra inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.		X

3. Conclusiones

Se solicita muy amablemente el cambio en la supervisión del contrato # INDENV-900-03-575-26

4. Documentos anexos

1. Comunicación interna solicitud de cambio de supervisión
2.
3.
4.

5. Observaciones

En el marco del cambio de supervisión del contrato, se deja constancia de que, a la fecha, el contratista ha presentado una factura por valor de $26.625.414. No obstante, adicionalmente, ha ejecutado servicios que, en su totalidad, representan una ejecución contractual de $103.876.338, incluyendo los valores facturados y los valores pendientes por facturar.

En consecuencia, se hará entrega al nuevo supervisor de la relación detallada de los servicios ejecutados, facturados y pendientes por facturar, con el fin de facilitar el seguimiento y garantizar el adecuado control presupuestal y financiero del contrato durante la continuidad de su ejecución.

Juan Diego Serna Lemos
CC: 8.162.564
Supervisor

Alexander Londoño
CC: 98.669.899
Apoyo a la Supervisión.